



Resolución de Comisión Organizadora
N° 381-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de noviembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2022; Memorando N° 1094-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 104-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por Vicepresidencia de Investigación; OFICIO N° 082-2022-DITT/UNISCJSA de fecha 11 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)";

Que, acorde al art. 6° y 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece las funciones y fines de la universidad, los mismos que responden al Principio del Interés Superior del Estudiante, cuyo objetivo es el garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los reconocidos por la constitución, el derecho internacional y la Ley Universitaria, contribuyendo no sólo al interés y bienestar de la comunidad universitaria, sino al interés y bienestar social.

Que, asimismo la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su art. 48° establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; en ese sentido el Estado a través de las universidades, no sólo realiza investigación científica y tecnológica, como parte de sus fines y funciones, en pro de la comunidad universitaria, sino además en pro del bien común, por lo que a través de la creación e implementación de parques científicos tecnológicos es factible materializar y afianzar tal finalidad;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 381-2022-CO/UNISCJSA

Que, el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en su art. 31° precisa que el Estado a nivel nacional a través del CONCYTEC, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las Universidades, las Empresas privadas, fomenta la creación de Parques Tecnológicos.

Que, la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P (Directiva #PerúCRIS), Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en CTI, administrada por el Pliego CONCYTEC, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de mayo de 2022, dispone que las entidades del sector público y privado que realizan actividades en el ámbito de la CTI en el país, pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI), deben solicitar su adhesión a la Plataforma #PerúCRIS en un plazo máximo de seis (06) meses a partir de la entrada en vigencia de dicho documento;

Que, con Oficio N° 082-2022-DITT/UNISCJSA de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que con Oficio N° 305-2022-CONCYTEC-DEGC, nos recuerda CONCYTEC, que el plazo máximo para culminar el plazo de adhesión a la Plataforma #PerúCRIS, es el 23 de noviembre de 2022, y teniendo presente la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P, así como considerando que la UNISCJSA viene cumpliendo con lo requerido en la citada Directiva en cuanto al número de docentes RENACYT (10), se opta por la modalidad de adherir a la UNISCJSA a la plataforma en mención, propone se designe como Coordinador Responsable para las coordinaciones correspondientes con CONCYTEC respecto a la Plataforma PerúCRIS, al Mg. Daniel Martin Alvarez Tolentino, Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y al CPC. Isáias Boza De La Cruz, Especialista para la Gestión de la Investigación, como personal adicional que deberá contar con acceso al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS;

Que con Oficio N° 104-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente de Investigación, solicita la designación de responsables para adhesión a la Plataforma #PerúCRIS mediante Resolución de Comisión Organizadora, teniendo en cuenta el Oficio N° 082-2022-DITT/UNISCJSA, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mg. Daniel Martin Alvarez Tolentino, Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como Coordinador Responsable para las coordinaciones correspondientes ante CONCYTEC respecto a la Plataforma PerúCRIS, acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR Y/O AUTORIZAR al CPC. Isáias Boza De La Cruz, Especialista en Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como personal adicional con acceso al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Vicepresidencia de Investigación y demás dependencias competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 381-2022-CO/UNISCJSA

Investigación, Dirección de Administración y dependencias s correspondientes, así como a los servidores precitados, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

